

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

RADICACION: 76-001-31-10-007-2022-00257-00

AUTO # 860

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

1. Incorporar al proceso el escrito enviado por el demandado y el apoderado de la parte actora en el presente proceso.
2. Incorporar a los autos el escrito de contestación a la demanda presentada por el curador *Ad-litem* del demandado ENMANUEL FERNANDO BRITO RIVAS, dentro del presente proceso de PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD.
3. Ante la intervención del demandado, quien inequívocamente se evidencia que conoce de esta acción, dado que se ha referido a ella en dos escritos dirigidos a este juzgado, sin intervenir válidamente a través de apoderado judicial, se dispone a partir de esta providencia que cesa en sus funciones el curador ad litem que lo representaba. Para asegurar el conocimiento de esta providencia, remítasele al demandado al correo electrónico indicado, así como acceso al link del expediente para su consulta.
4. Ejecutoriada esta providencia, se procederá a fijar fecha para la celebración de la audiencia, según la agenda del despacho.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:
Magy Manessa Cobo Dorado
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f451a164c8c3d2ba8cce120d243267778fc394661a5ffe79a79aeab7c31d724**

Documento generado en 24/04/2024 10:01:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>